

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 152

Miércoles 30 de Julio

AÑO DE 1902

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Julio de 1902.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

### SECRETARÍA

NEGOCIADO PRIMERO

Circular.

Habiéndose interpuesto recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nulas las elecciones municipales celebradas en el pueblo de Valdastillas el día primero de Junio próximo pasado; he acordado suspender las que habían de tener lugar en el mismo pueblo en 10 de Agosto próximo, y que oportunamente se convocarán de nuevo.

Cáceres 30 Julio de 1902.

—El Gobernador, VICENTE ZAINDÍN.

### CONTADURÍA

DE

FONDOS PROVINCIALES  
de Cáceres

CIRCULAR.

Recuerdo á los Sres. Contadores y Secretarios-Contadores de los Ayuntamientos de esta provincia, el deber que tienen de remitir á esta Contaduría, dentro de los cuatro primeros días del mes de Agosto próximo, el balance de las operaciones de contabilidad correspondiente al mes actual.

Lo que se comunica á los interesados en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Cáceres 28 Julio de 1902.—El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.

### TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Anuncio.

En armonía con lo dispuesto en el cap. 29 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza del im-

puesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Tesorería ha instruido expediente de responsabilidad al Ayuntamiento de Alía, por los descubiertos que el mismo tiene, correspondientes á los presupuestos de 1901 y primero y segundo trimestres del actual.

Cumplidos por la Administración de Hacienda los requisitos que previene el artículo 324 del mencionado Reglamento y por esta Tesorería el 27 de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de precitado año 1898, se ha declarado responsable al pago con sus bienes particulares á todos y cada uno de los individuos que han constituido la Corporación municipal en las épocas anteriormente expresadas, de la cantidad de tres mil quinientas veintinueve pesetas noventa y siete céntimos, por el presupuesto de 1901 y tres mil doscientas nueve pesetas seis céntimos por cada uno de los trimestres del actual ejercicio, como comprendidos en los artículos 247, 251, 322, 323 y el 326 del Reglamento de consumos citado anteriormente.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de todos y cada uno de los individuos á quienes pueda afectar, y á fin de que si no se conforman con el acuerdo que integro se ha comunicado al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, apelen de él para ante el Sr. Presidente del Tribunal gubernativo provincial de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el ar-

tículo 192 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 18 de Enero último.

Cáceres 23 Julio 1902.—El Tesorero de Hacienda, Felipe P. Ceballos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Travesí.

### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Anuncio.

Con el fin de dar cumplimiento al Real decreto de 28 de Marzo de 1900, en su artículo 41 del vigente Reglamento sobre propiedad minera, referente al impuesto del 3 por 100 sobre producto bruto de las minas, se publica el siguiente estado de relaciones presentadas por los propietarios explotadores, con las observaciones hechas por la Jefatura de Minas, para que todo aquel que no las considere exactas, en cuanto á cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales, reclame contra ellas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Cáceres 26 de Julio de 1902.—El Administrador de Contribuciones, P. I., Eloy Mundi.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CACERES

## 2.º TRIMESTRE DEL AÑO DE 1902

### IMPUESTO DEL 3 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO DE MINERALES

RELACIONES del producto bruto de mineral de las que á continuacion se expresan, presentadas por los propietarios ó explotadores, con las modificaciones hechas por la Jefatura de Minas de esta provincia, y fijaciones previas declaradas firmes, por no haberse presentado dentro del término de los diez primeros días del mes corriente.

| Número de la carpeta del expediente | Nombres de las Minas                      | Provincia | Término Municipal  | Valoración según                      | MINERAL QUE DEBE TRIBUTAR |                 | LEY por 100 | Plata por kilogramos | Valor íntegro del quintal métrico en almacén | Producto bruto | 3 por 100 del valor íntegro | OBSERVACIONES  |     |
|-------------------------------------|---|-----------|--|---------------------------------------|---------------------------|-----------------|-------------|----------------------|--|----------------|-----------------------------|--|-----|
|                                     |   |           |  |                                       | CLASE                     | Calidad         |             |                      |  |                |                             |  |     |
|                                     | Labradora .....                           | Cáceres   | Cáceres.....   | Minero .....                          | Fosforita .....           | 1000            | 35          | 7                    | 2  | 2000           | 60                          | Examinadas además por la Jefatura de Minas, con las que está conforme, las siguientes relaciones negativas y productivas algún trimestre anterior. Terrenos de Fausto Sánchez, en Casas de Millán. La Castellana, núm. 4.756, de plomo, en Camopillo de Deleitosa; San Fernando, número 4.775, y San Roque, núm. 4.776, de bienda, y en Aldeacentenera; Sindicato y Ocellia, números 3.276 y 3.663, de bienda, en Membrito, y San Fernando, núm. 4.770, de plomo, en Granadilla. |     |
|                                     | Carmelita .....                           |           | Idem.....  | Minero .....                          | Idem.....                 | 1000            | 50          | 7                    | 2  | 2000           | 60                          |  |     |
|                                     | Explotaciones fosfatos .....              |           | Torremocha, Albalá, Zarza la Mayor y Valencia de Alcántara ..... | Ingeniero .....                       | Fosfato aluminico .....   | 200             | No dice.    | 7                    | 2  | 400            | 12                          |  |     |
|                                     | Escobreras de Labradora y Abundancia..... |           | Cáceres.....   | Ingeniero .....                       | Idem.....                 | 200             | 50          | 7                    | 2  | 400            | 12                          |  |     |
|                                     | Serafina .....                            |           | Trujillo.....  | Fijación previa declarada firme ..... | Idem.....                 | 1700            | No dice.    | 7                    | 2  | 3400           | 102                         |  |     |
|                                     |   |           |  |                                       | Minero .....              | Fosforita ..... | 1700        | 50                   | 7  | 2              | 3400                        |  | 102 |
|                                     |   |           |  |                                       | Ingeniero .....           | Idem.....       | 1400        | 30                   | 7  | 2              | 2800                        |  | 84  |
|                                     |   |           |  |                                       | Ingeniero .....           | Idem.....       | 1400        | 50                   | 7  | 2              | 2800                        |  | 84  |
|                                     |   |           |  |                                       |                           |                 |             |                      |  |                |                             |  | 675 |

Importa la fijación previa declarada firme y el 3 por 100 del producto bruto, la cantidad de novecientas treinta y tres pesetas.

Cáceres 26 de Julio de 1902.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

**TRAVESI.**

El Administrador de Contribuciones, P. I.,

**ELOY MUNDI.**



## JEFATURA DE MINAS

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

Estado de ingresos y distribución de fondos del 5 por 100, de los depósitos de registros mineros en el primer semestre de 1902.

*Número de expedientes que han contribuido.*

Al descuento del 5 por 100, 40.  
Depósito total correspondiente á dichos registros, 11.116 pesetas.  
Importe del 5 por 100 de este depósito, 555'80 idem.  
Existencia del semestre anterior, 757'95 idem.

*Gastos en el primer semestre de 1902.*

Material de oficina, recibos 1, 5 y 7, 145'75 pesetas.  
Idem de campo, recibos 2, 4 y 6, 46'35 idem.  
Personal temporero, recibos 3 y 8, 360'00 idem.  
Sobrante en 30 de Junio de 1902, 761'65 idem.

Cáceres 24 Julio de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.—Aprobado.—El Gobernador civil, Vicente Zaidín.

D. Antonio Rodríguez Francisco, vecino de Soterrano (Salamanca), ha registrado una mina de hierro con el nombre de "Consuelo", correspondiéndole el número 5.172 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje del Cano, del término municipal del Cabezo, lindante por todos rumbos con dicho monte.

Verifica la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un socavón practicado en dicho paraje y se medirán 50 metros al Este, primera estaca; al Norte 100 metros, la segunda; al Oeste 100 metros, la tercera; al Sur 1.200 metros la cuarta; al Este 100 metros la quinta, y al Norte 1.100 metros la primera, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 26 Julio de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Relación de los expedientes de registros mineros aprobados por el Sr. Gobernador civil en decreto de la fecha de hoy, mandando extender titu-

lo de propiedad á favor de sus respectivos dueños, después que haya transcurrido sin reclamación el plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, debiendo antes presentar los interesados en el término de quince días, desde la notificación, el papel de pagos al Estado, correspondiente á las pertenencias demarcadas y al derecho de timbre para el sello del título de propiedad, sin la cual presentación dentro de los quince días, los expedientes serán nulos y franco y registrable el terreno para ellos demarcado, considerándose este anuncio como notificación para los interesados ausentes de esta capital.

*Libertad*, número 5.031, de cuarenta y cinco pertenencias de mineral de hierro y otros, propiedad de D. Jesús Emilio Ferrero Balaguer, vecino de Benicasin (Castellón de la Plana), en el término de Valencia de Alcántara.

*Forvenir*, número 5.034, de veintisiete pertenencias de mineral de hierro y otros, propiedad de D. Trinitario Ferrero Balaguer, vecino de Benicasin (Castellón de la Plana), en término de Valencia de Alcántara.

*Tercera Gata*, número 5.070, de ciento veinte pertenencias de mineral de oro, propiedad de D. Pedro Soler y Rabell, vecino de Barcelona, en término de Gata.

*Tercera Perales*, número 5.071, de ciento veinte pertenencias de mineral de oro, propiedad de D. Pedro Soler y Rabell, vecino de Barcelona, en término de Perales.

*Mercedes*, número 5.080, de doce pertenencias de mineral de plomo, propiedad de D. Telesforo Nacarino Serrano, vecino de Ceclavín, en término de Zarza la Mayor.

*Maria*, número 5.031, de doce pertenencias de mineral de plomo, propiedad de D. Telesforo Nacarino Serrano, vecino de Ceclavín, en término de Zarza la Mayor.

*Anita*, número 5.082, de doce pertenencias de mineral de plomo, propiedad de D. Telesforo Nacarino Serrano, vecino de Ceclavín, en término de Zarza la Mayor.

*La Encubridora*, número 5.122, de doce pertenencias de mineral de plomo, propiedad de D. Dionisio Viniegra Villarreal, vecino de Cáceres y en término de Zarza la Mayor.

*San Francisco*, número 5.123, de doce pertenencias de mineral de hierro, propiedad de D. Segundo Blanco Moreno, vecino de Zarza la Mayor y en término de Zarza la Mayor.

*Segunda de Zarza*, número 5.112, de doce pertenencias de mineral de plomo, propiedad de D. Gil Antonio Navea, vecino de Bilbao y en término de Zarza la Mayor.

*Buen Encuentro*, número 5.140, de cuarenta pertenencias de mineral de hierro, propiedad de D. Dionisio Sánchez Roncero, vecino de Madrid y en término de Valencia de Alcántara.

Cáceres 26 de Julio de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

## Agencia Ejecutiva DE HACIENDA

ZONA DE CACERES

TÉRMINO MUNICIPAL DE SIERRA DE FUENTES.

Subastas de fincas.

Contribución Urbana.—Atrasos y 2.º trimestre de 1902.

Edicto.

D. Justo Esteban Martín, Agente de contribuciones en la Zona de Cáceres.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes á atrasos y segundo trimestre de 1902, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de este mes, he dictado la siguiente

"Providencia de subasta de fincas.

No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Agosto próximo y hora de las diez á las once y media en las Casas Consistoriales, de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

*Nombres de los deudores y fincas que se subastan.*

A Juan Vinagre Corbacho.—Una casa en este pueblo de Sierra de Fuentes, calle del Mesón; que linda por derecha, con cuadra de Antonio Guerra Molano; izquierda, con otra de Juan Nevado, y espalda, con el Excmo. Sr. Marqués de Castro-Serna. Débito por principal, recargos y costas, 19 pesetas 13 céntimos. Valoración deducidas cargas, 250 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Sierra de Fuentes 25 de Julio de 1902.—El Agente, J. Esteban Martín.

## JUZGADOS

VALENCIA DE ALCANTARA.

Don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Álvarez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Francisco Gómez Getrero, de treinta y cuatro años de edad, casado con Josefa Rodríguez Santiago, vecino de esta villa y residente según parece en Fuente de Mariviega (Portugal), y procesado en el sumario que en este Juzgado se instruye por amenazas de muerte; para que, como comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el local de este Juzgado, sito en el piso bajo del ex-convento de Santa Clara, de esta villa, á fin de recibirle declaración de inquirir en dicho sumario; apercibido de que, si no comparezca dentro del expresado término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto, ruego á todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la detención de dicho procesado dando las órdenes oportunas para que con las seguridades convenientes, sea trasladado á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia de Alcántara á veinticuatro de Julio de mil novecientos dos.—Aurelio Octavio Sánchez-Cortés.—Por mandado de su señoría, Antonio M. Cepeda.

CACERES

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se abre concurso por término de quince días, á fin de que los que aspiren á obtenerlo, presenten sus solicitudes en la Secretaría del mismo, con los documentos que previene el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y que comprueben su aptitud; advirtiéndose que referido cargo, no tiene otra retribución que los derechos establecidos por los Aranceles vigentes.

Cáceres veintiocho de Julio de mil novecientos dos.—El Juez municipal, Jacinto Enciso de las Heras.—El Secretario, Guillermo Galán.

## ALCALDÍAS

TALAVERA LA VIEJA.

Terminado por la Junta municipal de mi presidencia el repartimiento de consumos para el corriente año natural, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Talavera la Vieja 28 de Julio de 1902.—El Alcalde segundo, Vicente Arroyo.

# Depositaria de Fondos Municipales

DE

## LOGROSÁN

### PRIMER TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del primer trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

|  | Pesetas |    |
|--|---------|----|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior ..... | 52050   | 70 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....              | 10000   |    |
| <i>Cargo</i> .....   | 62050   | 70 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre .....        | 6288    | 62 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue .....   | 55762   | 08 |

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS  | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre |
|---|---|--|---|
|   |   |  | Pesetas                                       |
| 1 Propios .....                                 | "   | "  | "   |
| 2 Montes .....                                  | "   | "  | "   |
| 3 Impuestos .....                               | "   | "  | "   |
| 4 Beneficencia .....                            | "   | "  | "   |
| 5 Instrucción pública .....                     | "   | "  | "   |
| 6 Corrección pública .....                      | "   | "  | "   |
| 7 Extraordinarios .....                         | "   | "  | "   |
| 8 Resultas .....                                | 52050 70  | 10000                                    | 62050 70                                      |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit ..... | "   | "  | "   |
| 10 Reintegros .....                             | "   | "  | "   |
| <i>Cargo</i> .....                              | 52050 70  | 10000                                    | 62050 70                                      |
| PAGOS   |   |  |   |
| 1 Gastos del Ayuntamiento .....                 | "   | 2402 50                                  | 2402 50                                       |
| 2 Policía de seguridad .....                    | "   | 450 44                                   | 450 44  |
| 3 Policía urbana y rural .....                  | "   | 1095 50                                  | 1095 50                                       |
| 4 Instrucción pública .....                     | "   | "  | "   |
| 5 Beneficencia .....                            | "   | 1127 50                                  | 1127 50                                       |
| 6 Obras públicas .....                          | "   | "  | "   |
| 7 Corrección pública .....                      | "   | "  | "   |
| 8 Montes .....                                  | "   | "  | "   |
| 9 Cargas .....                                  | "   | 589 45                                   | 589 45  |
| 10 Obras de nueva construcción .....            | "   | "  | "   |
| 11 Imprevistos .....                            | "   | 529 23                                   | 529 23  |
| 12 Resultas .....                               | "   | 94                                       | 94  |
| <i>Data</i> .....                               | "   | 6288 62                                  | 6288 62                                       |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logrosán á 3 de Julio de 1902.—El Depositario, Alonso Perdígón Carmona.

#### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logrosán á 3 de Julio de 1902.—El Secretario Contador, Antonio Daza —V.º B.º—El Alcalde, Esteban Gil y Moreno.

#### ALCOLLARIN.

##### Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda ocuparse en su día de la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1903, según dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1900, se hace preciso que tanto vecinos como hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido sus respectivas riquezas, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos del impuesto de traslación de dominio ó exención de los mismos; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las reclamaciones que se hicieren por los contribuyentes.

Alcollarín y Julio 23 de 1902.—El Alcalde, Fulgencio Fernández Castuera.

#### PORTAJE.

##### Exposición al público de reparto de Consumos.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de todas las especies de consumos de este pueblo para el corriente año, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de Ayuntamiento, por el término de ocho días, en cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos, presentar las reclamaciones que le asistan á su derecho.

Portaje 27 de Julio de 1902.—El Alcalde, Plácido Delgado.

#### RIVERA-OVEJA.

##### Edicto.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1901, y su período de ampliación, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, á los efectos prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional que se ha de refundir con el ordinario del año actual, queda asimismo de manifiesto en la expresada Secretaría por el término de quince días, para los efectos del art. 146 de la expresada ley Orgánica.

Rivera-Oveja á 28 de Julio de 1902.—El Alcalde, Benigno Terrón.—El Secretario, Estanislao Jiménez.

#### HINOJAL.

##### Reparto de Consumos.

Anulado por la Superioridad el repartimiento de consumos de este pueblo, girado para el actual ejercicio, se halla expuesto al público el nuevamente formado por la Junta de asociados, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Hinojal 27 de Julio de 1902.—El Alcalde, G. Bocache.—Por su mandado, el Secretario, Martín J. Gutiérrez.

#### CABEZABELLOSA.

##### Vacante de Médico titular.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de veinticinco á treinta familias pobres y demás servicios que determina el art. 2.º del Reglamento de partidos médicos vigente, quedando el Facultativo que fuere agraciado, en libertad de contratar con los demás vecinos pudientes, cuyo número ascenderá próximamente á doscientos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho término, será provista en aquél que la Corporación crea más competente.

Cabezabellosa 26 de Julio de 1902.—Por ausencia del Alcalde, el Teniente, Pedro Cuadrado.

## LA MINERVA

Imprenta, Librería, Encuadernación y  
Objetos de Escritorio

DE

### SERAFÍN RODAS

PORTAL EMPEDRADO, 41

CÁCERES

Modelación impresa  
para Ayuntamientos.

Encuadernaciones de  
todas clases.

Única fábrica en Cáceres de Sellos de Cau-chú ó Goma.

Venta de toda clase de  
Obras Científicas, Literarias y Recreativas.

Libros para contabilidad rayados, y libretas de todas clases.

Libros para escuelas, de la casa de D. Saturnino Calleja.

Único depósito en Cáceres para la venta de  
Objetos de plata Meneses.

CÁCERES.

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ